## -.DECRETO N° 220/2021.-

<u>VISTO</u>: La facultad que el D.E.M. tiene de otorgar, cuando así lo determine, el "adicional por responsabilidad técnica", a favor de aquellos agentes de planta permanente que revistan dentro de los agrupamientos técnicos y personal jerárquico, y;

**CONSIDERANDO**: Que el Art. 16° de la Ordenanza N° 127/80, modificado por el Art. 4° de la Ordenanza N° 1224/2010, dispone que: "Este adicional comprende al personal que el Departamento Ejecutivo determine ....- O sea, su otorgamiento es una facultad privativa y discrecional del D.E.M., siendo además de carácter meramente transitorio, ya que su pago cesa una vez que el agente deja de prestar las tareas que en su momento le importaron tener que asumir de una mayor responsabilidad para su ejecución, y;

## **ATENTO A TODO ELLO:**

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:

<u>Artículo 1°</u>: **DISPÓNGASE** el pago del "Adicional por Responsabilidad Técnica" a que hace referencia el artículo 16°, inciso 3) de la Ordenanza N° 1224/2010, modificatoria de la Ordenanza N° 127/1980 dispuesto a favor de los agentes municipales que a continuación se detallan:

BUSTAMANTE, DIEGO HERNÁN	20.00%
TISSERA, ROMINA EVA	20.00%

<u>Artículo</u>	<u>2º</u> : C	OMU	NÍQUE	<b>SE</b> al Ái	rea de	Reci	ursos Hum	anos de esta	Municipalidad,	a sus efectos
<u>Artículo</u>	<u>3°</u> :	PRO	TOCOL	ICESE,	dese	al	Registro	Municipal,	comuníquese,	cumplimentado
archíves	2								·	

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

FREYRE, 27 de Octubre de 2021.-.-.-.